



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-A/MDS

Santa, 08 de enero de 2024

VISTO.-

Expediente Administrativo N°7194-2022-MDS Sr. Juan Carlos Romero Prado, Representante Común CONSORCIO INICIAL 1554, Informe N° 058-2023-MDS/GIDUR/OLyO/FJC del Jefe de la Oficina de Liquidación de Obras, Informe N°1030-2023-GIDUR/MDS de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°1552-2023-MDS/GPPI de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Informe Legal N°02-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, solicitando aprobación de liquidación de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial De La I.E 1554 Javier Heraud, Distrito De Santa, Provincia De Santa, Departamento De Ancash”**, con CUI N° 2536879, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 38-2022-GIDUR/MDS, de fecha 12 de Abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial De La I.E 1554 Javier Heraud, Distrito De Santa, Provincia De Santa, Departamento De Ancash”**, Con CUI N° 2536879, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de Sesenta (60) días calendarios y por un monto total de inversión de S/. 263,197.19 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 19/100 Soles).

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 187° señala: “La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones Técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...), en razón a esta especificación legal, con fecha 07 de junio del 2022, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 030-2022-MDS/GM, por el monto de S/. 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, en la que interviene la Municipalidad Distrital de Santa y de otra parte el Ing. Eulogio Buiza Pedro Saul.

Que, de los actuados, obra el expediente que se tiene a la vista, el Contrato de Obra N°027-2022-MDS/GM Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°010-2022-MDS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 30 de junio de 2022, suscrito para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo Del nivel Inicial De La I.E 1554 Javier Heraud, Distrito De Santa, Provincia De Santa, Departamento De Ancash”, con CUI N° 2536879, en la que interviene la Municipalidad Distrital de Santa y de otra parte el CONSORCIO INICIAL 1554, por el monto de S/. 207,797.19 (Doscientos Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 19/100 Soles), por el plazo de Sesenta (60) días calendarios.

Que, por otra parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 209° respecto a la Liquidación de Obras, señala que: “El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...). Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronunciará con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al Supervisor o Inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7194-2022, de fecha 20 de Diciembre del 2022, el Sr. Juan Carlos Romero Prado, Representante Común CONSORCIO INICIAL 1554, presenta a la Entidad el Informe de Liquidación Final de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, para su aprobación y cancelación.

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante Informe N° 058-2023-MDS/GIDUR/OLyO/FJC de fecha 11 de Diciembre de 2023, el Ing. Fredy Jiménez Chavarria, Jefe de la Oficina de Liquidación de Obras, concluye que:

- (...)
- Se recomienda aprobar la liquidación final de obra del contrato de obra N°27-2022-MDS/GM, contrato para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1554 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2536879, ejecutado por la empresa CONSORCIO INICIAL 1554 bajo la modalidad de ejecución con sistema de contratación a Suma Alzada, por un costo final de obra de S/ 218,463.20 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles) incluido I.G.V.
- Reconocer el adeudo a Favor a la empresa Contratista CONSORCIO INICIAL 1554 por un monto que asciende a la suma de S/ 10,666.01 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 01/100 Soles), por concepto de Reintegro por reajustes de precios por fórmula polinómica.
- Devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que asciende a la suma de S/ 20,779.72 (Veinte Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 soles). (...)

Que, luego de la ejecución de las partidas físicas de la obra, mediante Resolución de Alcaldía N°426-2022-MDS, se designó a los miembros del Comité de Recepción de Obra, conformado por parte de la Municipalidad Distrital de Santa, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano, en calidad de presidente; el Jefe de la Oficina de Obras Públicas Privadas – Juan José Julca Briceño en calidad de primer miembro; el Ing. Carlitos Sipriano Sare Ramos – Jefe de Estudios y Proyectos, en calidad de segundo miembro y como asesor técnico el Ing. Pedro Saul Eulogio Buiza; Dicho comité con fecha día 28.FEB.2022, procedió a la recepción de la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", con CUI N° 2536879, no encontrando observación alguna en la ejecución de la obra, por lo que en uso de sus atribuciones expresas manifiestan que los trabajos estuvieron conforme; por tanto la presente obra se encuentra culminada y recepcionada, según acta de recepción firmada.

Que, el contratista con fecha 20 de diciembre de 2022, cumple con la presentación del expediente de Liquidación de Contrato de Obra dentro del plazo de sesenta (60) días contados después de día siguiente de realizada la recepción final de la obra (28.OCT.2022) de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, conforme se aprecia del acta de recepción de obra, que se encuentra inserta dentro del expediente de liquidación.

Que, de acuerdo a lo señalado por el art. 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado): "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. (...). En caso el contratista no

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

presentara la liquidación en el plazo previsto, la entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del Contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes”; evidenciándose que la presente liquidación ha sido elaborada por el Contratista, revisada y presentada por el Supervisor de Obra, habiendo las áreas técnicas mostrado conformidad a dicha liquidación, esto es, la liquidación practicada por la otra parte, no ha sido materia de observación, máxime si el área técnica ha señalado que la obra se ejecutó de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, Planos y Contratos de Obra suscrito con la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, con Informe N°1030-2023-GIDUR/MDS de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en consideración al Informe N° 058-2023-MDS/GIDUR/OLyO/FJC, emitido por el Jefe de Oficina de Liquidaciones: informa sobre la conformidad de la Liquidación de la Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, ratificando los rubros y montos consignados en éste, solicitando se continúe con el trámite respectivo hasta lograr el consentimiento de la liquidación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°02-2024-GAJ-MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales, concluye opinando, que mediante Resolución de Alcaldía, el titular del pliego de acuerdo a sus facultades legales, apruebe la Liquidación de Contrato de Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, por el monto total de inversión S/. 218,463.20 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 soles), por ejecución de obra; Asimismo recomienda aprobar el saldo a favor del CONSORCIO INICIAL 1554, por el monto de S/.10,666.01 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 01/100 soles), por concepto de Reintegro por reajustes de precios por fórmula polinómica y se disponga la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/. 20,779.72 (Veinte Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 soles), incluido los impuestos de Ley a favor del Contratista CONSORCIO INICIAL 1554.

Que, mediante Informe N°1552-2023-MDS/GPPI de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática se pronuncia respecto a la Liquidación de Contrato de Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, señalando que existe una devolución por retención de garantía de fiel cumplimiento y con un reajuste de precios por fórmula polinómica por el importe de S/.10,666.01 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 01/100 Soles).

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que en consideración a los Informes técnicos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural e Informe Legal, que corren en autos, de conformidad con lo prescrito y

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUÉBESE** la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra: “Mejoramiento Del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1554 Javier Heraud, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con CUI N° 2536879, por el monto de S/.218,463.20 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 20/100 soles).

RESUMEN DE COSTO FINAL DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	Monto
Contrato Principal	S/ 207,797.19
Reajuste De Precios Por Fórmula Polinómica (Contractual)	S/ 10,666.01
Costo Total De Obra	S/ 218,463.20

ARTÍCULO SEGUNDO. -

- Aprobar el saldo a favor del CONSORCIO INICIAL 1554, por un monto de S/. 10,666.01 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 01/100 soles), por concepto de Reintegro por reajustes de precios por fórmula polinómica.
- **DISPONER** la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 20,779.72 (Veinte Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 soles), incluido los impuestos de Ley a favor del Contratista CONSORCIO INICIAL 1554.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en los artículos antecedentes, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, en el modo y forma de ley al CONSORCIO INICIAL 1554, en la persona de su Representante Común Sra. Juan Carlos Romero Prado en calidad de ejecutor de la Obra y al Ing. Pedro Saul Eulogio Buiza, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **CONVÉNGASE** que el contenido de los Informes Técnicos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios Ediles, residente y supervisor de la obra, que la suscriben.

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de contabilidad y Jefe de la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C/c
GM
DUyR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
[Signature]
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

